ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA SOP-323-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y I&A CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	I&A CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901.838.527-5
REPRESENTANTE LEGAL	YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO
IDENTIFICACIÓN	33.368.582 de Tunja
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CARRERA 3ªA ENTRE CALLES 13ªA Y 14ªA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU 924 DE 2024).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 261.143.554,07), INCLUIDO AIU.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2025
PRORROGA 001	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA 002	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA 003	CUARENTA (40) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 003	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025
ADICION 01	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 M/CTE)
ADICION 02	CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($14.776.061,58) AIU INCLUIDO,
VALOR TOTAL DESPUES DE LA ADICIÓN 02	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($375.919.615,65) M/CTE, IVA INCLUIDO, AIU INCLUIDO

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **I&A CONSTRUCCIONES S.A.S** con Nit No. 901.838.527-5**,** representada legalmente por **YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.368.582 de Tunja, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES** – Secretaría de Obras Públicas – como supervisor del **CONTRATO DE OBRA SOP-323-2025**, han convenido celebrar la presente **adición No. 02**, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones;

1) Que mediante oficio **SOP-558-2025**, la Secretaría de Obras públicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición **CONTRATO DE OBRA SOP-323-2025,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido:

*"Por medio del presente me permito solicitar adición presupuestal al contrato de obra **SOP – 323 – 2025** suscrito el 21 de mayo de 2025; contratista **I&A CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.838.527-5** y la **Secretaria de Obras Públicas – Supervisora del contrato Ingeniera Karla Roció Pachón Cendales**, el cual tiene como objeto el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CARRERA 3ª ENTRE LA CALLES 13ªA Y 14ªA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU 924 DE 2024)"**, se evidenció la necesidad solicitar una adición presupuestal, con el fin de otorgar un mayor alcance a la infraestructura vial contemplada y garantizar la correcta ejecución de la señalización horizontal, requerida para la seguridad vial y la funcionalidad de la vía intervenida.*

1. ADICIÓN 02

En desarrollo del objeto contractual "Mejoramiento de la vía urbana Carrera 3A entre la Calle 13A y 14A del municipio de Ubaté, Cundinamarca" (Convenio ICCU 924 de 2024), se identificó la necesidad de ampliar el alcance de la intervención vial, pasando de los 137 metros lineales a 138,70 metros lineales, con el fin de completar la totalidad del tramo definido y asegurar la continuidad operativa, funcional y estructural de la vía dentro del sector intervenido.

*Con el fin de ejecutar dicho alcance adicional, es indispensable realizar una adición presupuestal por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($14.776.061,58) AIU INCLUIDO**, recursos que serán asumidos por la Alcaldía Municipal de Ubaté, sin comprometer aportes del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.*

El incremento en el alcance implica aumentar cantidades en los siguientes ítems necesarios para el mejoramiento estructural de la vía:

- *Excavaciones varias en material común seco (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor a 5 km).*
- *Rajón para mejoramiento de la subrasante.*
- *Suministro e instalación de geotextil NT 1800 (estabilización, filtro y separación).*
- *Subbase granular (Norma INVIAS 320).*
- *Base granular*
- *Riego de imprimación.*
- *Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1*
- *Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (incluye cemento asfáltico).*

Adicionalmente, fue necesario contemplar una capa de nivelación en subbase entre la abscisa K0+092 y la K0+138.70, debido a las condiciones del rajón empleado en el mejoramiento de la subrasante, el cual presenta superficies irregulares y un nivel de porosidad que podría generar punzonamientos en el geotextil no tejido, disminuyendo su eficiencia en la separación de capas granulares. Es importante resaltar que, que la capa de nivelación entre las abscisas K0+000 y K0+092 también fue requerida técnicamente, pero esta se cubrió con el ítem de imprevistos, dado que no se encontraba contemplada inicialmente en el diseño.

De igual manera, se identificó la necesidad de incrementar actividades de demarcación vial, específicamente:

- *Líneas laterales blancas con pintura en frío.*
- *Marca vial con pintura en frío.*

Lo anterior con el propósito de dotar la vía de señalización horizontal adecuada, mejorando la seguridad vial en un sector con alta circulación de peatones y vehículos.

Finalmente, se anexa el presupuesto ajustado, el cual presenta el balance de mayores y menores cantidades. Es importante resaltar que esta adición no contempla ítems nuevos no previstos, sino el ajuste de cantidades necesarias para garantizar el alcance total del proyecto y el adecuado desempeño estructural y funcional de la infraestructura vial.

BALANCE DE MAYORES Y MENORES MODIFICATORIO Y ADICION 02

FECHA DEL BALANCE	10/12/2025		

CONTRATO	SOP-323-2025	OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CARRERA 3A ENTRE LA CALLE 13A Y 14A DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU 924 DE 2024)
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 261.143.554,07	CONTRATISTA	I&A CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR ADICION 01	$ 100.000.000,00	SUPERVISOR MUNICIPIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
VALOR ADICION 02	$ 14.776.061,58		
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 375.919.615,65	SUPERVISOR GOBERNACIÓN	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
FECHA ACTA DE INICIO	20/06/2025		

CONDICIONES INICIALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO Y ADICION 01 (RECURSOS CONVENIO)					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO Y ADICION 02 (RECURSOS MUNICIPIO)				
ITEM	ITEM ICCU	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V. UNITARIO	V.TOTAL	MENORES CANTIDADES	MAYORES CANTIDADES	VALOR DE MODIFICATORIO Y ADICIÓN 001	CANT.	VALOR TOTAL (INICIAL + ADICIÓN 01)	MENORES CANTIDADES	MAYORES CANTIDADES	VALOR DE MODIFICATORIO Y ADICIÓN 002	CANT. DEFINITIVA	VALOR TOTAL (INICIAL + ADICIÓN 01+ADICIÓN 02)
1	2.13 - V	EXCAVACIÓN VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	571,32	$ 80.740	$ 46.128.376,80	569,47	0,00	-$ 45.979.007,80	1,85	$ 149.369,00	0,00	0,00	$ -	1,85	$ 149.369,00
2	3.22 - V	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	248,40	$ 152.154	$ 37.795.053,60	0,00	121,50	$ 18.486.711,00	369,90	$ 56.281.764,60	0,00	4,59	$ 698.386,86	374,49	$ 56.980.151,46
3	3.2 - V	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	124,20	$ 166.061	$ 20.624.776,20	0,00	62,40	$ 10.362.206,40	186,60	$ 30.986.982,60	0,00	40,12	$ 6.662.367,32	226,72	$ 37.649.348,92
4	3.3 - V	BASE GRANULAR	M3	124,20	$ 174.694	$ 21.696.994,80	0,00	62,40	$ 10.900.905,60	186,60	$ 32.597.900,40	0,00	2,30	$ 401.796,20	188,90	$ 32.999.696,60
5	3.10 - V	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MCD-19 (INCLUYE CEMENTO ASFALTICO)	M3	74,52	$ 1.496.638	$ 111.529.463,76	0,00	39,75	$ 59.491.360,50	114,27	$ 171.020.824,26	0,00	1,66	$ 2.484.419,08	115,93	$ 173.505.243,34
6	3.5 - V	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	828,00	$ 7.847	$ 6.497.316,00	0,00	416,00	$ 3.264.352,00	1.244,00	$ 9.761.668,00	0,00	18,42	$ 144.541,74	1.262,42	$ 9.906.209,74
7	3.6 - V	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1	M2	828,00	$ 3.813	$ 3.157.164,00	795,27	0,00	-$ 3.032.364,51	32,73	$ 124.799,49	0,00	0,00	$ -	32,73	$ 124.799,49
8	APU	ARREGLO DE SUMIDEROS EXISTENTES	GL	1,00	$ 2.570.356	$ 2.570.356,00	0,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.570.356,00	0,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.570.356,00
9	4.40 - V	SUMINISTRO E INTALACION DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	828,00	$ 13.459	$ 11.144.052,00	0,00	498,68	$ 6.711.734,12	1.326,68	$ 17.855.786,12	0,00	15,84	$ 213.190,56	1.342,52	$ 18.068.976,68
NO PREVISTOS MODIFICATORIO Y ADICIÓN 01																

NP1	2.12 - V	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3		$ 34.186,32	$ -	0,00	850,77	$ 29.084.695,47	850,77	$ 29.084.695,47	0,00	10,56	$ 361.007,54	861,33	$ 29.445.703,01
NP2	3,4 - V	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	M3		$ 253.982,12	$ -	0,00	4,89	$ 1.241.972,57	4,89	$ 1.241.972,57	0,00	0,00	$ -	4,89	$ 1.241.972,57
NP3	4,7 - U	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN		$ 2.124.572,59	$ -	0,00	1,00	$ 2.124.572,59	1,00	$ 2.124.572,59	0,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.124.572,59
NP4	3,25 - U	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML		$ 93.139,90	$ -	0,00	14,02	$ 1.305.821,40	14,02	$ 1.305.821,40	0,00	0,00	$ -	14,02	$ 1.305.821,40
NP5	4.6 - V	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3		$ 970.121,95	$ -	0,00	1,85	$ 1.794.725,61	1,85	$ 1.794.725,61	0,00	0,00	$ -	1,85	$ 1.794.725,61
NP6	4.52 - V	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 10.859,45	$ -	0,00	54,01	$ 586.518,89	54,01	$ 586.518,89	0,00	0,00	$ -	54,01	$ 586.518,89
NP7	5.1 - V	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML		$ 7.305,69	$ -	0,00	136,09	$ 994.229,89	136,09	$ 994.229,89	0,00	168,71	$ 1.232.544,42	304,80	$ 2.226.774,31
NP8	5,2 - V	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2		$ 81.318,86	$ -	0,00	32,73	$ 2.661.566,29	32,73	$ 2.661.566,29	0,00	31,70	$ 2.577.807,86	64,43	$ 5.239.374,15
		VALOR TOTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO				$ 261.143.553,16			$ 100.000.000,02		$ 361.143.553,18			$ 14.776.061,58		$ 375.919.614,76
		AJUSTE AL PESO				$ 0,91			-$ 0,02		$ 0,89					$ 0,89
		VALOR TOTAL DE LA OBRA				$ 261.143.554,07			$ 100.000.000,00		$ 361.143.554,07			$ 14.776.061,58		$ 375.919.615,65

2. *FORMA DE PAGO DE ADICIÓN 02*

El municipio de Ubaté cancelará el valor correspondiente a la adición presupuestal por CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($14.776.061,58) al contrato de obra SOP-323-2025, de la siguiente manera:

1. *Un pago equivalente al noventa por ciento (90%) del valor de la adición, se realizará una vez se acredite la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades asociadas a la adición, previa presentación del acta respectiva debidamente suscrita por el supervisor del contrato, junto con los informes técnicos, registro fotográfico y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como las demás obligaciones de ley.*

2. *El diez por ciento (10%) restante del valor de la adición, será cancelado con la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.*

PARÁGRAFO: NOTA 1: Todos los pagos están sujetos al PAC. NOTA 2: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 3: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

Agradecemos la verificación y aprobación de esta adición presupuestal, la cual permitirá ampliar el alcance de la infraestructura vial y optimizar su estética, transitabilidad y seguridad vial, garantizando así un proyecto coherente con las necesidades del sector".

2) Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****..."*

3) Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento, se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4) Que la Secretaría de obras públicas del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP10280002 de fecha 28/10/2025, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

5) Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato — secretaria de obras públicas del Municipio de Ubaté —, se encuentra pertinente realizar adición al contrato de obra **SOP-323-2025.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el **CONTRATO DE OBRA SOP-323-2025** en valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($14.776.061,58) AIU INCLUIDO,** por lo cual el valor total del contrato será de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($375.919.615,65) M/CTE, IVA INCLUIDO, AIU INCLUIDO.** La presente adición se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP10280002 de fecha 28/10/2025.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO: el valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

1. Un pago equivalente al noventa por ciento (90%) del valor de la adición, se realizará una vez se acredite la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades asociadas a la adición, previa presentación del acta respectiva debidamente suscrita por el supervisor del contrato, junto con los informes técnicos, registro fotográfico y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como las demás obligaciones de ley.

2. El diez por ciento (10%) restante del valor de la adición, será cancelado con la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

 PARÁGRAFO: NOTA 1: Todos los pagos están sujetos al PAC. NOTA 2: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 3: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se compromete a ajustar el cubrimiento de los amparos, vigencias y coberturas contenidas en la póliza de garantía única aportada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula **17- GARANTÍAS** del contrato de obra **SOP-323-2025**.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

I&A CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit. 901.838.527-5
R.L **YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO**
C.C. No. 33.368.582 de Tunja

SUPERVISOR,

KARLA ROCIO PACHON GENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**ANDREA BECERRA**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	19/12/2025	19/12/2025	19/12/2025
Firma			